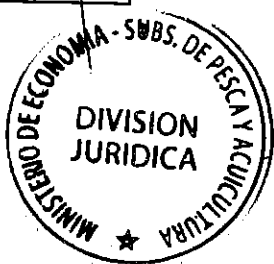


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

PTC	CAD	MJGA
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>



FIJA 6º NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, AÑO 2015".

VALPARAISO, 25 AGO. 2015

2342

R. EX. Nº _____/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.798 de presupuestos para el sector público año 2015; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. Nº 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley Nº 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo Nº 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.S. Nº 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que modifica el D.S. Nº 131 del mismo Ministerio; en la Resolución Afecta. Nº 8, de fecha 5 de junio de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; en el Acuerdo Nº 3 de la Sesión Nº 83 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 06 de Enero de 2015; en las Res. Ex. Nº 1.343 de fecha 14 de mayo, Nº 1.564 de fecha 16 de Junio, Nº 1.756 de fecha 1º de Julio, Nº 1.936 de fecha 15 de Julio, Nº 1.956 de fecha 21 de Julio, Nº 2.163, Nº 2.168, ambas

de de fecha 11 de Agosto, y N° 2.238 de fecha 13 de Agosto, todas de 2015 de ésta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificada por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, Programas de capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y no imputable al trabajador, y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure la reinserción y según las reglas que establece el reglamento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83, de fecha 06 de enero de 2015.

Que, para llevar a cabo sus cometidos legales en relación a los Programas dispuestos por el artículo 173 de la Ley 19.882 para el sector pesquero industrial, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha dictado el Decreto N°131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan, el que fue modificado posteriormente en virtud del D.S. N° 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, el Consejo de Administración Pesquera aprobó en su Sesión N° 83, de fecha 06 de Enero de 2015, mediante Acuerdo N° 3, la suma de hasta

\$1.600.000.000.- (Mil seiscientos millones de pesos) para la implementación de los programas destinados a la Industria Pesquera consagrados en el artículo 173 de la Ley 18.892, de los cuales, de los cuales la suma de hasta M\$1.000.000.- (Mil millones de pesos), se destinaron para implementar el Programa de Capacitación año 2015.

Que, el citado programa contempla como beneficio el acceso a una de las acciones de capacitación implementadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), en este caso referidas a los cursos de capacitación indicados en el artículo 7º de las bases de implementación del programa, los cuales están orientados a aumentar y a fortalecer la empleabilidad de las personas que propenda al desarrollo de un proceso de formación permanente. Asimismo, este programa comprende la entrega de un beneficio complementario, por concepto de Becas de Estudio, consistente en la entrega de un aporte pecuniario no reembolsable, destinado a apoyar al beneficiario ex trabajador del sector pesquero industrial, con los gastos de educación de sus hijos(as), durante el período que dura la respectiva acción de capacitación; este beneficio será pagado una vez aprobada la respectiva acción de capacitación, de acuerdo a la certificación que al respecto informe el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, por cada uno de sus hijos que acrediten estudios, conforme las normas contenidas en las bases del Programa.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley y General de Pesca y Acuicultura y en el citado reglamento establecido en el D.S. Nº 131 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), celebraron, con fecha 20 de abril de 2015, Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, por la suma de M\$620.000.- (Seiscientos veinte millones de pesos), el que fuera autorizado por Res. Afecta Nº 12 de fecha 2 de Junio de 2015 de ésta Subsecretaría, tomada razón por Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 26 de Junio del mismo año.

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del artículo 173 de la Ley 18.892, y considerando los acuerdos de Consejo recientemente expuestos, ésta Subsecretaría dictó la Res. Ex. Nº 1.343 de fecha 14 de Mayo de 2015, que aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios, del **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley Nº 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015"**, con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes; las que fueron posteriormente modificadas en virtud de la dictación de la Res.

Ex. N° 1.564 de fecha 16 de Junio de 2015, que adecua los requisitos del Programa a la modificación reglamentaria contenida en el D. S. N° 58 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, una vez cerrado el proceso de postulación de éste Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, elaboró aquellas nóminas de seleccionados que cumplieron con la totalidad de los requisitos contenidos en las bases del programa para acceder a los beneficios del mismo, tanto respecto del beneficio principal, como del beneficio complementario de becas, habiéndose fijado beneficiarios del programa a través de la dictación de las Res. Ex. N° 1.956 de fecha 21 de Julio de 2015, N° 2.163 y N° 2.168, ambas de fecha 11 de Agosto de 2015, y N° 2.238 de fecha 13 de Agosto de 2015, de ésta Subsecretaría.

Que se determinó existir personal embarcado (tripulantes, motoristas, oficiales y patronos de pesca), mayormente de la región del Biobío, que durante todo el período de postulación original del programa, se encontraron en faenas, y por ende embarcados, respecto de los cuales fue imposible presentar sus postulaciones en el plazo originalmente previsto al efecto, evidenciándose una desventaja respecto de aquellos trabajadores que prestan servicios en tierra, o bien respecto de aquellos cuyas empresas se encuentran detenidas y sin funcionamiento, ésta Subsecretaría dictó la Res. Ex. N° 1.936 de fecha 15 de Julio de 2015, en virtud de la cual se autorizó la extensión de plazo para postular al Programa en 15 días corridos adicionales, esto es, hasta el 17 de Julio de 2015, en atención además, a que éste aumento no perjudica en ningún caso derechos de terceros.

Que luego de terminado el proceso de revisión de aquellas postulaciones correspondientes a éste sector de los trabajadores de la industria, la Unidad Técnica del Fondo de Administración Pesquero, de conformidad con lo dispuesto en las bases del **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015"**, aprobadas por Res. Ex. N° 1.343 de 2015 de ésta Subsecretaría, ha elaborado un listado de aquellos postulantes que cumpliendo con todos requisitos exigidos en las bases del Programa, han adquirido la calidad de beneficiarios tanto del beneficio principal como del complementario de becas para la región de Valparaíso, por medio de la dictación de la Res. Ex. N° 2.238 de fecha 13 de agosto de 2015, de ésta Subsecretaría.

Que el Consejo de Administración Pesquera, mediante Acuerdo N° 3 de la sesión N° 83 de fecha 06 de enero de 2015, dispuso destinar la suma de hasta M\$1.000.- (Mil millones de pesos) para implementar el Programa de Capacitación

año 2015, habiendo la Unidad Técnica del Fondo determinado transferir la suma de M\$620.000.- (Seiscientos veinte millones de pesos) al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, según consta en Res. Afecta N° 12 de 2015, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Sin embargo, considerando el número de postulaciones aceptadas en el proceso de evaluación, y la cantidad de cupos disponibles, la Unidad Técnica del Fondo recomendó aumentar ese monto en M\$80.000.- (Ochenta millones de pesos) adicionales, con lo cual, el Consejo de Administración Pesquera, mediante Acuerdo N° 6 de la sesión N° 85 de fecha 27 de Julio de 2015, acordó aumentar el monto total del Programa año 2015, a la suma de M\$700.000.- (Setecientos millones de pesos), que se imputan al monto total aprobado por dicho Consejo para la implementación de éste Programa el año 2015.

Que en este contexto, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, a través de su Informe Técnico (UPI) N° 29-2015, ha determinado la existencia de postulantes del sector embarcado de los trabajadores de la industria, que habiendo cumplido con todos los requisitos del Programa, no pudieron acceder inicialmente a los beneficios de éste por falta de cupos, los que sin embargo, en razón del aumento presupuestario autorizado por el Consejo, han sido establecidos en una nueva nómina de beneficiarios, siendo procedente que se fijen a través de éste acto administrativo para efectos de acceder a la calidad de beneficiarios del Programa Acciones de Capacitación año 2015.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 06 de enero de 2015, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2015 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **FIJASE** la siguiente 6° nómina de beneficiarios del **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015"**, para las regiones que a continuación se indica, quienes acceden al curso de capacitación que para cada uno de ellos se indica a continuación:

1.1. REGIÓN BIOBÍO

1.1.2 TRIPULANTES

A) Beneficiarios trabajadores y ex trabajadores

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO ASIGNADO
1	SANHUEZA PEZO	RICHAR	14.077.768	4	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
2	ALARCÓN REYES	CÉSAR	13.132.449	9	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
3	ALMONACID NARVÁEZ	REINALDO	7.392.550	9	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
4	ALONSO ALONSO	RUBÉN	12.055.715	7	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
5	AVENDAÑO BURGOA	PABLO	10.158.467	4	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
6	BASCUÑAN RODRÍGUEZ	HERIBERTO	12.141.880	0	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
7	DONOSO MUÑOZ	ALFREDO	12.689.755	3	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
8	ESPINOZA TAPIA	ROBINSON	12.300.023	4	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
9	HENRÍQUEZ NAVARRETE	LEANDRO	11.537.273	4	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
10	HERNÁNDEZ COVILI	VÍCTOR	13.105.114	K	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
11	LUENGO HAUSHEER	DAVID	11.583.329	4	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
12	PEÑA MOLINA	JOSÉ	10.370.515	0	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
13	QUINTANA QUINTANA	PATRICIO	12.043.011	4	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
14	RIFFO DELGADO	DANIEL	12.162.808	2	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
15	SAN MARTÍN DURÁN	LEONEL	14.403.454	6	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
16	SANHUEZA OSORES	JOSÉ	11.537.693	4	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
17	VERA GONZÁLEZ	SERGIO	9.862.026	5	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
18	ALBARRACÍN MÉNDEZ	JOSÉ	8.620.652	8	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
19	ARANEDA PARRA	PEDRO	9.853.746	5	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
20	BUSTOS RIQUELME	JAIME	8.677.732	0	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
21	CISTERNAS CANARIO	JUAN	9.636.700	7	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
22	ESCOBAR PADILLA	PEDRO	9.341.694	5	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
23	LASTRA VILLEGAS	JOSÉ	10.173.191	K	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
24	MARTÍNEZ BERMEDO	MIGUEL	9.236.657	K	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
25	MEDINA ROZAS	CARLOS	9.182.322	5	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
26	NECULHUAL ANTIO	FRANCISCO	9.514.827	1	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
27	NEIRA BARCENA	DANIEL	9.238.624	4	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
28	OSSANDÓN HERNÁNDEZ	CLAUDIO	9.026.802	3	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
29	RODRIGUEZ GODOY	ALEJANDRO	9.323.426	k	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
30	SANTOS RODRIGUEZ	JACOB	9.321.459	5	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG

31	FLORES ZARATE	RICARDO	10.840.513	9	Conducción profesional clase A - 2
32	LAURIE GARCÍA	MOISÉS	11.685.085	0	Conducción profesional clase A - 2
33	LISPERGUER SÁNCHEZ	SERGIO	9.071.790	1	Conducción profesional clase A - 2
34	MORA SANZANA	JOSÉ	9.134.285	5	Conducción profesional clase A - 2
35	RIVAS MORA	CIRIS	10.082.705	0	Conducción profesional clase A - 2
36	SMITH CERPA	JOHN	10.361.083	4	Conducción profesional clase A - 2
37	TORRES MOYA	MAURICIO	10.018.652	7	Conducción profesional clase A - 2
38	OLIVA ORTIZ	JAIME	9.026.001	4	Conducción profesional clase A - 2
39	SEGOVIA ROMERO	ERNESTO	9.188.033	4	Conducción profesional clase A - 2
40	HIDALGO HIDALGO	FREDY	16.225.890	7	Conducción profesional clase A - 2
41	ZAPATA DEL PINO	KHERSON	10.175.224	0	Conducción profesional clase A - 2
42	GAETE ROA	APOLINARIO	10.770.271	7	Conducción profesional clase A - 2
43	QUEZADA BUSTOS	DEMETRIO	10.017.023	K	Mecánica automotriz
44	HENRÍQUEZ MANRÍQUEZ	CARLOS	8.883.071	7	Mecánica automotriz
45	VIDAL JEREZ	MICHEL	12.973.172	9	Mecánica automotriz
46	BRAVO GONZÁLEZ	ROBINSON	10.295.817	9	Desabolladura y pintura de Autos + fibra de vidrio
47	CANDIA TORRES	ISMAEL	11.570.188	6	Desabolladura y pintura de Autos + fibra de vidrio
48	CUEVAS MUÑOZ	LUIS	9.101.396	7	Desabolladura y pintura de Autos + fibra de vidrio
49	LANTAÑO MEDINA	HUGO	8.083.160	9	Desabolladura y pintura de Autos + fibra de vidrio
50	MOLINA FUENTEALBA	CARLOS	7.912.282	3	Desabolladura y pintura de Autos + fibra de vidrio
51	SANDOVAL LÉPEZ	JAIME	9.451.462	2	Desabolladura y pintura de Autos + fibra de vidrio
52	SEGUEL PEYRIN	JOSÉ	9.239.501	4	Desabolladura y pintura de Autos + fibra de vidrio
53	VARELA APABLAZA	CRISTIAN	10.473.012	4	Desabolladura y pintura de Autos + fibra de vidrio
54	TORRES TORRES	CRISTIAN	10.430.667	5	Desabolladura y pintura de Autos + fibra de vidrio
55	ALEGRÍA CASTILLO	JUAN	8.507.013	4	Desabolladura y pintura de Autos + fibra de vidrio
56	FLORES VÁSQUEZ	HUGO	8.221.316	3	Desabolladura y pintura de Autos + fibra de vidrio
57	GIL HERRERA	JUAN	7.839.765	9	Desabolladura y pintura de Autos + fibra de vidrio
58	AILLON CEBALLOS	LUIS	10.278.718	8	Uso de Aplicaciones Computacionales en Word, Power Point, Excel, Acces y Outlook

59	ARAVENA LIZAMA	EDUARDO	10.341.589	6	Uso de Aplicaciones Computacionales en Word, Power Point, Excel, Acces y Outlook
60	BARRIOS DÍAZ	JUAN	10.900.489	8	Uso de Aplicaciones Computacionales en Word, Power Point, Excel, Acces y Outlook
61	MEDINA ESCOBAR	GUILLERMO	10.227.572	1	Uso de Aplicaciones Computacionales en Word, Power Point, Excel, Acces y Outlook
62	TRONCOSO JARA	IVÁN	10.138.458	6	Uso de Aplicaciones Computacionales en Word, Power Point, Excel, Acces y Outlook
63	CASTRO MOYA	HÉCTOR	8.550.647	1	Uso de Aplicaciones Computacionales en Word, Power Point, Excel, Acces y Outlook
64	GUZMÁN OLIVARES	JORGE	9.144.606	5	Uso de Aplicaciones Computacionales en Word, Power Point, Excel, Acces y Outlook
65	JEREZ JEREZ	NORMAN	9.718.435	6	Uso de Aplicaciones Computacionales en Word, Power Point, Excel, Acces y Outlook
66	OYARZO ACUÑA	JOEL	10.151.699	7	Uso de Aplicaciones Computacionales en Word, Power Point, Excel, Acces y Outlook
67	SAAVEDRA RIVAS	JOSÉ	9.719.171	9	Uso de Aplicaciones Computacionales en Word, Power Point, Excel, Acces y Outlook
68	TIRADO PORCILE	LUIS	9.782.558	0	Uso de Aplicaciones Computacionales en Word, Power Point, Excel, Acces y Outlook

B) Lista de espera:

1	ULLOA JARA	ENRIQUE	9.824.371	2	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
2	SAAVEDRA TRONCOSO	MICHAEL	15.910.878	3	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
3	POBLETE VILLEGAS	MIGUEL	11.537.343	9	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
4	MONTERO SAN MARTÍN	ROBERTO	16.330.235	7	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG
5	VIVANCO FIGUEROA	EDUARDO	10.718.520	8	Soldadura eléctrica al arco Manual y TIG

C) Becas:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	Hijo (s)	Educación	Monto (\$)	Total Beca (\$)
1	CASTRO MOYA	HÉCTOR	8.550.647	1	SCARLETT CASTRO RODRÍGUEZ	SUPERIOR	500.000	500.000
2	ZAPATA DEL PINO	KHERSON	10.175.224	0	ROGELIO ZAPATA DEL PINO	SUPERIOR	500.000	500.000

2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y en la Página web del Fondo de Administración Pesquero.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que los cursos de capacitación contemplados en el "Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015" serán impartidos por el SENCE.

4. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Servicio nacional de Capacitación y Empleo, SENCE para su ejecución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura